



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |           |
| ASUNTOS INGRESADOS          |           |
| Fecha: 20/12/16             | Hs. 10:45 |
| Numero: 2081                | Fojas: 3  |
| Expte. N°                   |           |
| Grado:                      |           |
| Recibido: <i>[Firma]</i>    |           |

NOTA N°: 2340  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 19 DIC 2016

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia  
certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 2879/16.

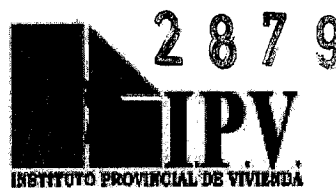
Atentamente.

|      |
|------|
| IPV  |
| DGAA |
| kas  |
|      |

Hernán Guillermo DI PIETRO  
Subdirector Gral. Área Administración  
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 19 D I C 2016

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2437/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "80 Viviendas U.R.P.", de la ciudad de Ushuaia y que como Anexo V, forma parte integrante de la presente en carácter de "condicional".

Que atento a la información suministrada desde el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales (a Fojas 143 del legajo) se advierte que el Sr. Hiram Armando Ruiz, DNI. N° 12.701.990, ha sido adquirente de un bien inmueble por parte del Estado Nacional, razón por la cual, en función a lo establecido en el Punto 3.1. de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, se encuentra inhibido para ser adjudicatario de solución habitacional.

Que a Fojas 143 vuelta del legajo del Sr. Ruiz, el Presidente del Instituto provincial de Vivienda instruye que debe procederse a la baja del legajo, previa notificación del interesado.

Que atento a la Nota N° 503, Letra: A.S. (Dirección General), se solicita autorización a la Presidencia del IPV, para realizar un cambio de vivienda desde la ciudad de Rio Grande a la ciudad de Ushuaia, a la Familia integrada por la Sra. Verónica Graciela CARAZO, DNI. N° 26.305.711 y el Sr. Maximiliano Angel, VILLALOBOS CALVO, DNI. N° 33.653.046, debiendo cumplir todos los requisitos exigidos en las Resoluciones Reglamentarias IPV. Nros. 29 y 47.

Que corresponde evaluar al cupo vacante, Tipología 3 dormitorios, a la Familia integrada por la Sra. Verónica Graciela CARAZO, DNI. N° 26.305.711 y el Sr. Maximiliano Angel, VILLALOBOS CALVO, DNI. N° 33.653.046.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo V de la Resolución I.P.V. N° 2437/16 y baja del legajo del Sr. Hiram Armando Ruiz, DNI. N° 12.701.990 por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Incorporar en el Anexo V de la Resolución I.P.V. N° 2437/16 a la Familia integrada por la Sra. Verónica Graciela CARAZO, DNI. N° 26.305.711 y el Sr. Maximiliano Angel, VILLALOBOS CALVO, DNI. N° 33.653.046.

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía  
Act. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".  
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



19 D I C 2016

...///2

liano Angel, VILLALOBOS CALVO, DNI. Nº 33.653.046, correspondiente al cupo Demanda General, por lo expuesto en el exordio; encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "80 Viviendas U.R.P." de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Verónica Graciela CARAZO, DNI. Nº 26.305.711 y el Sr. Maximiliano Angel, VILLALOBOS CALVO, DNI. Nº 33.653.046, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 4º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2879

|      |
|------|
| IPV  |
| DGAS |
| Psm  |
|      |

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía  
Administración Ushuaia  
I.P.V.